

**NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE
REPOSICIÓN, Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS
EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-034-
2021**

RESOLUCIÓN EXENTA N°369

Santiago, 10 de marzo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. RA 119123-129-2019, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°287, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Fiscal; en la Resolución Exenta RA 119123/45/2021, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Jefa del Departamento Jurídico; en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el expediente sancionatorio Rol D-034-2021.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 29 de octubre de 2021, a través de la Res. Ex. N°2369, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de Sociedad Comercial Tandil Ltda. (en adelante "la titular", o "la empresa"), Rol Único Tributario N°76.008.107-8, sancionando a la titular con una multa de veinticinco unidades tributarias anuales (25 UTA).

2. La Res. Ex. N°2369, fue notificada a la titular el día 03 de diciembre de 2021, según da cuenta el código de Seguimiento de Correos de Chile N°1178693493573.

3. En el procedimiento sancionatorio Rol D-034-2021, tienen calidad de interesados: Sergio Andrés Quiñones Cabrera, Danitza Inés Cabrera Sepúlveda; y Genoveva del Carmen Alvaro Téllez.

4. Con fecha 13 de diciembre, y encontrándose dentro de plazo otorgado al efecto, el Sr. Diego Alejandro Serrano Valenzuela, en representación de la empresa, presentó un escrito, por el cual en lo principal interpuso un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N°2369; y acompañando en el otrosí "*copia de escritura pública de constitución de sociedad, la que lleva el repertorio 7.835/2007, de fecha 14 de diciembre de 2007; y certificado de Vigencia Folio Nro. 718 emitido por el Sr. Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción*".

5. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: "(...) *Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)*".

6. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en la plataforma web: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2472>.

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° Res. Ex. N°2369 de la SMA por parte de Diego Alejandro Serrano Valenzuela, en representación de Sociedad Comercial Tandil Ltda., a los interesados identificados en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que los interesados del procedimiento sancionatorio Rol D-034-2021 aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N°2369.

TERCERO: Téngase por acompañado el documento individualizado en el considerando cuarto de la presente Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/CSS/TMC



Carta certificada:

- Sociedad Comercial Tandil Ltda., domiciliado en calle Víctor Lamas N°401, comuna de Concepción, Región de Biobío.
- Sergio Andrés Quiñones Cabrera, domiciliado en calle Lincoyán N°15, comuna de Concepción, Región del Biobío.
- Danitza Inés Cabrera Sepúlveda, domiciliada en calle Lincoyán N°15, comuna de Concepción, Región del Biobío.
- Genoveva del Carmen Alvaro Téllez, domiciliada en calle Víctor Lamas N°359, comuna de Concepción, Región del Biobío.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina regional del Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorios, Superintendencia de Medio Ambiente

Rol D-034-2021

Expediente cero papel: N° 29.368/2021